



San Salvador de Jujuy, 08 de junio del dos mil veintitrés.-

**AL SR. PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE NUEVOS DERECHOS Y GARANTÍAS
DR. GASTÓN MORALES
SU DESPACHO**

**SUGERENCIAS A LA COMISIÓN DE NUEVOS DERECHOS Y GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES**

**DERECHOS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE
DISCAPACIDAD**

Fundamentos para la incorporación de nuevas garantías y derechos para las personas con padecimientos mentales, personas mayores y/o discapacidad.

El presente documento constituye un aporte desde el Ministerio Público de la Defensa Civil, La Secretaria Ejecutiva del Órgano Provincial de Revisión de la Ley en Salud Mental y el Equipo Técnico del Órgano Provincial de Revisión de la Ley en Salud Mental, considerando la necesidad de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas y promover el respeto de su dignidad inherente.

- Reconociendo que las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en los demás Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole,
- Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas

persona así como también el acceso de las personas con padecimientos mentales, diversidad funcional y/o discapacidad a servicios de salud sobre la base del consentimiento libre e informado, de manera integral; en igualdad de oportunidades con los demás.

3. El estado, a través de sus organismos, asegura la inclusión social efectiva y la participación activa en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que los involucre, conforme las 100 Reglas de Brasilia en especial las reglas 7, 8, 37,72 y 77.
4. El estado, a través de sus organismos, tomara todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con padecimientos mentales y/o discapacidad, incluidas políticas para sensibilizar a la sociedad y promover programas de capacitación en los ámbitos que se considere pertinente.

Se aclara que resulta necesario progresar hacia el modelo de los derechos humanos efectuando una evolución progresiva, saliendo del modelo tutelar. En este sentido, es necesario afianzar, apoyar y legitimar las estructuras del Estado **existentes**, y potenciar la **intersectorialidad y la transversalidad** mediante las futuras acciones legislativas.

Sin más que agregar, y a la espera de que los presentes aportes contribuyan y puedan dar cuenta la necesidad de incorporar la perspectiva de discapacidad en la nueva Constitución, saludamos a Ud. atentamente.

Dra. Olga Teresa Ivacovich
Defensora General
Ministerio Público de la Defensa Civil
Provincia de Jujuy

Dra. ANA VERONICA CURET
EQUIPO TECNICO
ORGANO DE REVISION PROVINCIAL DE SALUD MENTAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA CIVIL

Lic. PATRICIA J. ALBA
EQUIPO TECNICO
ORGANO DE REVISION PROVINCIAL DE SALUD MENTAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA CIVIL

Lic. CAROLINA R. JUAREZ
EQUIPO TECNICO
ORGANO DE REVISION PROVINCIAL DE SALUD MENTAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA CIVIL

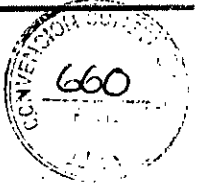
Lic. FERNANDA MIR
EQUIPO TECNICO
ORGANO DE REVISION PROVINCIAL DE SALUD MENTAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA CIVIL

Lic. Luciana
Amaya
M.P.D.C.
Psicóloga

Dra. ANA LIA LAMBARE
SECRETARIA EJECUTIVA



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



San Salvador de Jujuy, 8 de Junio de 2023.

Al Presidente de la Comisión:
De Nuevas Declaraciones, Derechos Deberes y
Garantías Constitucionales
Dr. Gaston Morales
S _____ / _____ D:

Dario Nicolás D'antuene, Prosecretario
Parlamentario de la Convención Constituyente de Jujuy, me presento
respetuosamente ante Ud. y digo:

Que, vengo por este acto a girar nota dirigida a la
comisión que Ud. Preside, la cual fue recibida por el Secretario Parlamentario
en el día de la fecha.

Sin otro motivo, saludo a Ud. Atte.

Procurador DARIO NICOLAS D'ANTUENE
PRO-SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY